RECTORADO

► 2018

AÑO DEL CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

MENDOZA, -23 MAR. 2018

Rector \
Universidad Nacional de Cuyo

VISTO:

El Expediente CUY:0027782/2017, donde la Facultad de Ciencias Agrarias eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad e Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C.F., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 89/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad e INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.F., que tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relationes Institucionales, Asuntos Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 77

yc. Industrias Metalúrgicas Pescarmona-marco (Convenios)

RECTORADO .



Almirante Brown 500 > "2017
Chacras de Coria, Luján de Cuyo Mendoga, Argentina MSS28AHB
TEI (4-54 261) 433-5000 Int. 1100
Fax (4-54 261) 495-0464

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO E INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.F.

---Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. Daniel PIZZI e Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C.F. con domicilio en Rodríguez Peña 2451, (M5503AHY), Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señor Jefe de Liquidaciones & RRLL, Lic. Ricardo Daniel LÓPEZ acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Tecnológico Universitario, Instituto Balseiro y Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.------

Res. N° 77





> "2017 Año de las Energias Renovable

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

RICARDO D. L. V. Jorna Liquidación de sueldos y Jorna RR-HH

Firma por: IMPSA

Fecha: 22.1.03.1.17.

Firma por: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Fecha: 19.../..03.../..Lol8

Abog. Víctor Enrique I AÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración Universidad Nacional de Cuyo Ing. Agr. Pariel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 77

